



RESOLUCIÓN N° 4/2026

POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NACIONAL DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO DEL PARAGUAY (MFC.PY), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO GENERAL

Itapé, 18 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento General del Movimiento Familiar Cristiano del Paraguay (MFC.Py), en relación con la convocatoria y realización de las Asambleas Generales Ordinarias, para la renovación de los integrantes del Equipo Coordinador Nacional del Movimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el **Artículo 103, inciso j), del Reglamento General** establece entre las funciones y atribuciones generales del Equipo Coordinador Nacional la de convocar a la Asamblea General Ordinaria Nacional del MFC.Py, de conformidad con la forma, condiciones y plazos establecidos en el Estatuto y el Reglamento General;

Que el **Artículo 41, numeral 1, del Reglamento General** dispone que el Equipo Coordinador Nacional deberá convocar a la Asamblea General Ordinaria Nacional para su realización en la primera quincena del mes de octubre;

Que corresponde al Equipo Coordinador Nacional, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, disponer la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Nacional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones que rigen la vida institucional del Movimiento;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer formalmente la fecha, hora y lugar de realización de la Asamblea General Ordinaria Nacional del MFC.Py;

POR TANTO, EL EQUIPO COORDINADOR NACIONAL DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO DEL PARAGUAY (MFC.Py), reunido en Sesión Ordinaria, en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.º) CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria Nacional del Movimiento Familiar Cristiano del Paraguay (MFC.Py), a llevarse a cabo el día 18 de octubre de 2026, a partir de las 07:00 horas, en el local de la Iglesia Inmaculada Concepción de la ciudad de Encarnación, ubicada sobre la Avenida Cnel. Irrazábal, entre 25 de mayo y Villarrica, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.

Art. 2.º) ESTABLECER el siguiente Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria Nacional:

- 1. 07:00 horas:** Celebración de la Santa Misa.
- 2. 08:00 horas:** Acreditación de los miembros participantes.
- 3. 08:30 horas:** Verificación del **quórum correspondiente a la primera convocatoria**, con la presencia de la mitad más uno de los Miembros Plenos con derecho a voz y voto, debidamente habilitados y acreditados por el Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.).
- 4. 08:45 horas:** En caso de no alcanzarse el quórum requerido para la primera convocatoria, verificación del **quórum correspondiente a la segunda convocatoria**, con la presencia de cualquier número de Miembros Plenos con derecho a voz y voto, debidamente habilitados y acreditados por el Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.), y apertura del acto asambleario.



5. **09:00 horas:** Elección de las **Autoridades de la Asamblea**, que estarán constituidas por:
 - a) Un Presidente.
 - b) Dos Secretarios.
 - c) Dos miembros para suscribir el Acta de la Asamblea.
6. **09:15 horas:** Lectura y consideración de la **Memoria de Gestión**, del **Balance Contable**, de las **Cuentas de Resultados** y del **Inventario de Bienes** correspondientes a la gestión del Equipo Coordinador Nacional saliente.
7. **09:45 horas:** Lectura del **Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas**.
8. **10:00 horas:** Presentación de lista de candidatos para integrantes del **Equipo Coordinador Nacional** y Lectura de la **hoja de vida de los candidatos** a integrar el nuevo Equipo Coordinador Nacional.
9. **10:15 horas:** Elección de los nuevos integrantes del **Equipo Coordinador Nacional**, conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento General y las normas electorales vigentes del MFC.Py.

Art. 3.º) COMUNICAR la presente Resolución al **Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.)**, mediante nota con acuse de recibo, a efectos de que proceda a iniciar y desarrollar el proceso electoral correspondiente, conforme a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y electorales vigentes.

Art. 4.º) COMUNICAR la presente Resolución a la **Arquidiócesis, Diócesis y Bases en Formación del MFC.Py**, para su conocimiento, difusión y cumplimiento, y cumplido, **archivar**.



Matrimonio Secretario
Equipo Nacional
M.F.C - PY



Matrimonio Presidente
Equipo Nacional
M.F.C - PY